

APRUEBA BASES DE CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO APEX, SEMESTRE 2020-B Y 2021-A RESOLUCION EXENTO Nº: 3701/2020 Santiago 11/03/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito entre CONICYT y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), del 19 de noviembre de 2002, y sus posteriores modificaciones, por el cual se garantiza para la comunidad científica nacional el 10% del tiempo de observación en el Telescopio APEX.
- 2.- El texto de las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno en el Telescopio APEX, Semestre 2020-B y 2021-A**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 3.- El Memorándum TED Nº 4136/2020, del 02 de marzo de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual se da V°B° de disponibilidad del sistema para el presente concurso.
- 4.- La circunstancia que el presente concurso no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de la ANID a los/as correspondientes beneficiarios/as.
- 5.- El Memorándum TED Nº 4138/2020, del 02 de marzo de 2020 del Programa de Astronomía de la ANID, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica** para tiempo Chileno en el Telescopio APEX, Semestre 2020-B y 2021-A.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio APEX Semestre 2020-B y 2021-A

I.- OBJETIVO Y ANTECEDENTES

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio APEX (Atacama Pathfinder Experiment).

El tiempo chileno en el telescopio APEX, se concibe dentro del marco del convenio firmado el 19 de noviembre de 2002, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO).

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el telescopio APEX, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

II.- PERÍODOS DE OBSERVACIÓN

Los periodos para las observaciones de APEX según los semestres son:

Semestre 2020-B, comprende entre septiembre 2020 hasta diciembre 2020.

Semestre 2021-A, comprende entre enero 2021 a agosto 2021.

Las especificaciones como cantidad de horas, instrumentos e instrumentos privados disponibles para cada periodo, serán indicados en el respectivo llamado a concurso.

Más información se puede encontrar en el sitio web de APEX: http://www.apex-telescope.org

III.- OBSERVADORES

3.1.- Las observaciones en APEX son en modo observador, 24 horas al día. La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) coordinará los observadores enviados por los/as investigadores/as principales de las propuestas chilenas para efectuar las observaciones.

3.2.- Los/as observadores/as deberán contar con el examen médico que los habilite para trabajar a 5100 metros de altura. Los detalles sobre la obtención del examen médico pueden ser consultados al Astrónomo de Soporte ALMA.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular los/as siguientes investigadores/as:

- 4.1.- Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).
- 4.2.- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor.
- 4.3.- Las propuestas que requieran tiempo de observación con algún **instrumento privado**, deberán proporcionar **un documento escrito** en el cual el/la investigador/a principal del instrumento aprueba dicha propuesta. Dicho documento podrá ser enviado a ANID hasta 5 días hábiles después de cerrado el periodo de postulación respectivo.

V.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CALENDARIO

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea http://auth.anid.cl/ hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Las fechas de apertura y cierre del concurso para cada periodo serán informadas a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrán ser consultadas en la página web de ANID: https://www.anid.cl/

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales de postulación, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos para cada período.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados anteriormente, se notificará tal circunstancia al investigador principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

Las bases de postulación estarán disponibles en: https://www.anid.cl/concursos/

VI.- LLAMADOS DE POSTULACIÓN

Luego de realizar la admisibilidad de las propuestas recibidas al semestre de postulación y en el caso de que el **total de tiempo de observación pedido** sea menor al disponible, se podrá realizar **un segundo llamado de postulación que se ajustará a las presentes bases,** el cual será comunicado a la comunidad a través de un diario de circulación nacional, Página web de ANID y correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que todas las postulaciones correspondientes a un mismo semestre, seguirán el mismo proceso de evaluación, selección y fallo, de manera que se adjudicarán bajo un mismo acto administrativo y en igualdad de condiciones.

En el caso de existir dos llamados de postulación del mismo semestre, y quedando tiempo disponible de observación, ANID podrá distribuir las horas no pedidas, en partes iguales a las postulaciones adjudicadas.

VII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para cada semestre de postulación, las postulaciones serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), el que se encargara de evaluar los siguientes criterios:

- Calidad científica	50%
 Impacto de los resultados esperados, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos investigadores 	

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores. No calificaran para ser aprobadas las postulaciones que hayan obtenido menos de 3 puntos en cualquiera de los criterios.

A continuación, el significado de los puntajes es el siguiente:

0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El CAT evaluará la cantidad de horas solicitadas contra la factibilidad de la realización de cada proyecto y tendrá la facultad de otorgar tiempos menores a los solicitados para cada propuesta.

En el evento que existan puntajes iguales en el ranking, se dará preferencia aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del sexo que tenga menor representatividad.

VIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por el CAT, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

Las propuestas aprobadas serán comunicadas al responsable científico del Telescopio APEX para que ellas sean incluidas en el calendario de observaciones correspondientes al 10% del tiempo de telescopio de Chile.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

IX.- RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de fallo del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de ANID. Se informará, además, por carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

X.- OBLIGACIONES

Los/as investigadores/as principales de propuestas chilenas aprobadas, deberán:

- 11.1.- Entregar la programación de sus observaciones (fase 2), en las fechas que se designen para ello.
- 11.2.- Enviar al Observatorio APEX, en las fechas asignadas al tiempo chileno, investigadores/as habilitados para trabajar de acuerdo a las exigencias de altura.
- 11.3.- Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

ANID + Programa de Astronomía/APEX+ Código de proyecto

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, y otros, se deberá usar la siguiente nomenclatura:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Programa de Astronomía / Tiempo Telescopio APEX

XII.- RESTRICCIONES

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios/as del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con ANID.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANID podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como

asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

XIV.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <u>AYUDA</u>. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Astronomía, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Directora Nacional

DIRECCION NACIONAL

AEE / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

LUIS CHAVARRIA - Director(a) - PROGRAMA ASTRONOMIA
VICTORIA CONEJEROS - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799